



**MODELO BOLSA  
SUST\_3**

<b>CÓDIGO DE LA BOLSA:</b> BS/2024/119	
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA:</b> 202/03/2024	<b>BOUC:</b> 20/03/2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> PERIODISMO	
<b>DEPARTAMENTO:</b> PERIODISMO Y NUEVOS MEDIOS	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE David Parra Valcarce

SECRETARIO Israel Vázquez Márquez

VOCAL Roberto Gamonal Arroyo

VOCAL Elvira Calvo Gutiérrez

VOCAL Mercedes Zamorra López

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Sánchez Muñoz, Gema	9
Mazo Agüero, Pablo	8,25
Gutiérrez Jiménez, María Eugenia	7,25
Martínez Gómez, Luis Antonio	5,5
Gómez Company, Ariana	5,25
Asenjo Conde, David	5
García Perales, Feliciano	5



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-3,5 puntos)				2. Otra experiencia docente (0-1 puntos)		3. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)				4. Formación académica y docente (0-1 puntos)		5. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	1.3	Total	2.1	Total	3.1	3.2	3.3	Total	4.1	Total	5.1	Total	
Sánchez Muñoz, Gema	3			3	0,5	0,5	3,5			3,5	1	1	1	1	9
Mazo Agüero, Pablo	3,25			3,25	1	1	3			3	1	1	0	0	8,25
Gutiérrez Jiménez, María Eugenia	3			3	0,25	0,25	2			2	1	1	1	1	7,25
Martínez Gómez, Luis Antonio	1			1	0,5	0,5	3			3	0,5	0,5	0,5	0,5	5,5
Gómez Company, Ariana	1,5			1,5	0,25	0,25	1,5			1,5	1	1	1	1	5,25
Asenjo Conde, David	1,5			1,5	0	0	2			2	1	1	0,5	0,5	5
García Perales, Feliciano	1,5			1,5	0,5	0,5	2			2	1	1	0	0	5
Rojas Calderón, Alfredo Rafael	1			1	0,1	0,1	1,25			1,25	1	1	1	1	4,35
Calvo Viota, Adriana Carmen	0			0	0,25	0,25	2			2	1	1	1	1	4,25
Marcos Pérez, Jairo	1,25			1,25	0	0	1,5			1,5	1	1	0,5	0,5	4,25
Molina García, Berta	0			0	0,25	0,25	1,5			1,5	1	1	1	1	3,75
González Pérez, Juan Carlos	0,75			0,75	0	0	1,5			1,5	1	1	0	0	3,25
Narvaiza Amengual, Sara	0			0	0	0	1,5			1,5	0,5	0,5	1	1	3
Fernández Olleros, Susana	0			0	0,25	0,25	1,5			1,5	1	1	0	0	2,75
Ormazábal Hernández, Borja Javier	0,25			0,2	0	0	1			1	1	1	0,5	0,5	2,75



Matos Mejías, Carla	1			1	0,1	0,1	0,5			0,5	1	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	2,6
---------------------	---	--	--	---	-----	-----	-----	--	--	-----	---	----------	----------	----------	-----



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento de periodismo para la que se convoca la bolsa
1.2.-	
1.3.-	
2.1.-	Otra experiencia docente en el área de conocimiento de periodismo para la que se convoca la bolsa
3.1.-	Experiencia profesional e investigadora en el área de conocimiento de periodismo para la que se convoca la bolsa
3.2.-	
3.3.-	
4.1.-	Formación académica y docente
5.1.-	Grado de Doctor (considerado en función de la idoneidad con relación al área de conocimiento de periodismo para la que se convoca la bolsa)

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Cerezo Cabrera, María del Pilar	5
De Luis Otero, Ana	5
Hernández Martínez, María Isabel	5
Martínez Isidoro, Beatriz Carmen	5
Montoya Ortega, Yulmar Rumer	1, 5
Quintana Cocolina, Carmen	1, 5
Sacristán Romero, Francisco	3

- (1) No acredita estar en posesión del título oficial de grado o equivalente o postgrado oficial.
- (2) No acredita estar en posesión del certificado oficial de nivel de idiomas (C1).
- (3) No presenta justificante de abono de tasas
- (4) Solicitud fuera de plazo.
- (5) Otros: No incluye declaración jurada con la firma electrónica



Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 14 de mayo de 2024

EL/LA PRESIDENTE/A   Firmado: David Parra Valcarce	EL/LA SECRETARIO/A   Firmado: Israel Vázquez Márquez
---	---

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado:

\_\_\_\_\_